

DIARIO DE BARCELONA,

Del sábado 16 de

agosto de 1834.



San Roque y San Jacinto Confesores.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de religiosas Arrepentidas: se reserva á las siete y media de la tarde.

Saló el Sol á las 5 horas y 9 minutos, y se pone á las 6 y 51.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 6 mañana.	20	6 32 p. 7 L 3	S. E. nub.
id. 2 tarde.	23	8 32 8	S. S. E. id.
id. 10 noche.	21	2 32 9	N. N. O. semicub

Tanto en esta Capital como en los demas pueblos del Principado, se disfruta la mas completa salud.

ESPAÑA.

Madrid 7 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO. REAL DECRETO.

Para la plaza del Consejo Real en la seccion de Gracia y Justicia, vacante por promocion de D. Vicente Cano Manuel á la presidencia del supremo tribunal de España é Indias, nombro á D. Manuel Maria Arbizu y Alaya, ministro del mismo; para esta resulta á D. Ramon Giraldo, regente de la audiencia de Valladolid; y para esta plaza á D. Josef Joaquin Ortiz, oidor de la Real audiencia de Barcelona. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Riofrio á 4 de agosto de 1834. = A D. Nicolas Maria Garely.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el parecer del supremo tribunal de Guerra y Marina, expuesto en su acordada de 23 de mayo último, acerca de la instancia que dirigió V. E. en 10 de marzo anterior, en la que D. Juan Antonio de la Torre, teniente de in-

fantería amnistiado y retirado en esa capital, solicita se le admitan en el Real servicio en clase de voluntarios, y con destino al regimiento infantería del Rey, 1.º de línea, á sus tres hijos Manuel, Alejandro y Josef, y mandar quede exceptuado del mismo su otro hijo llamado Joaquin: se ha servido resolver que el ofrecimiento que hace el referido la Torre es un rasgo generoso, patriótico y digno de su Real aprobacion, y de que se publique en la Gaceta para su satisfaccion; y que como lo que solicita por gracia le corresponde de derecho, segun el párrafo 16 del artículo que en la adicional de 1819 sustituye al 35 de la ordenanza de 1800, podrá declararse así, dándole gracias por el mencionado ofrecimiento, y que se tenga presente este singular servicio en sus pretensiones. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, noticia y satisfaccion del interesado. Dios &c. Madrid 2 de agosto de 1834.—Zarco.—Sr. capitán general de Granada.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Estado que manifiesta los presos que han pertenecido á las facciones que se individuarán y que en virtud de la Real orden de veinte y uno de enero último, se han embarcado en el día de hoy en el bergantín español Armonía, su capitán D. Joaquin de Castaños para ser trasladados á la Habana en la isla de Cuba al servicio de las armas.

<u>Nombres, estado, edad.</u>	<u>Procedencia.</u>	<u>Faccion á que han pertenecido.</u>	<u>Años de condena.</u>
-------------------------------	---------------------	---------------------------------------	-------------------------

Juez ó fiscal, D. Domingo Call.

Josef Padolles, soltero, 26 años.	Llanera.....	del Ros de Eroles.	6
-----------------------------------	--------------	--------------------	---

Juez ó fiscal. D. Ramon Miret.

Josef Oliva, casado, 31 id.....	Manresa.....	Llarch de Copons	6
Josef Balcells, id., 22 id.....	Olesa.....	id.....	6
Jaime Camps, soltero, 17 id..	Manresa.....	id.....	6

Juez ó fiscal. El Alcalde mayor de Solsona.

Juan Cuadros, id., 21 id.....	Sanahuja.....	Tristany.....	6
-------------------------------	---------------	---------------	---

Juez ó fiscal. El Comandante D. Ramon Dominguez.

Francisco Mas, casado, 30 id..	Martorell.....	Bagarro.....	6
Antonio Garcia, id. 27 id.....	Cubells.....	Borgés.....	6
Pedro Pedrol, id., 28 id.....	id.....	id.....	6
Juan Ros y Eroles, id. 34 id.....	id.....	id.....	6
Roque Badia, id. 34 id.....	Alvesa.....	Arnau.....	6
Isidro Puigdemon (a) Gasparet.	Olot.....	Antonio Vila...	4
Josef Fornells, soltero, 20 id..	Llina.....	Ros de Eroles...	6
Antonio Cuders, id. 16 id.....	Monmagastre.	id.....	6
Miguel Maspons, id. 23 id.....	Tiana.....	Cabecilla de Mar-	6
Francisco de Asis Verneda, id.		torrellas.....	6
26 idem.....	Artés.....	id.....	6

<i>Nombres, estado, edad.</i>	<i>Procedencia.</i>	<i>pertenecido.</i>	<i>condena.</i>
<i>Juez ó fiscal. D. Josef Montaldo.</i>			
Josef Costansó, id. 20 id.....	Igualada.....	Llauger.....	6
Jaime Vidal, casado, 29 id....	Calders.....	Carnicer.....	4
Pablo Batet, id. 30 id.....	Rubi.....	Bagarro.....	6
Sagismundo Rovira, soltero, 16.	Balañá.....	Bolet del Tona..	6
<i>Juez ó fiscal. D. Josef Sanchez de la Fuente.</i>			
Celedonio Serra, id. 19 id....	Cardona.....	Ros de Eroles...	6
<i>Juez ó fiscal. D. Clemente de la Concha.</i>			
Francisco de Asis Tubach, id. 19.	Cervera.....	Tristany.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Pedro de la Portilla.</i>			
Antonio Roig, casado, 28 id...	Bisbal.....	A la de Canet de Adri y otras..	6
Ramon Cors (a) Cabeza, solt. ^o , 18.	Sta. Eulalia...	Caballé.....	6
Josef Casals (a) Lep, casado, 28.	Pobla de Lillet	Montané.....	6
Josef Garrich, soltero, 27 id...	Collbató.....	Por introducir desde Francia municiones á los facciosos.....	6
Lorenzo Sancho, casado, 28 id.	Alcarraz.....	Morella.....	4
Josef Pascual, id. 24 id.....	Reus.....	Juan Turmo (a) Nunsi de Reus.	6
Francisco Burcet, soltero, 22 id.	Oix.....	Miralles.....	6
Francisco Utgés, id. 29 id.....	Reus.....	Nunsi de Reus..	6
Francisco Lloveras, id. 28 id..	Bisbal.....	A la de Canet de Adri y otras....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Francisco Feliu</i>			
Tomas Cornet, id. 16 id.....	Manresa.....	de la Peña. del Muchacho...	6
Antonio Freixes, id. 16 id....	Reiné.....	Manco.....	6
Rafael Asbert, id. 20 id.....	Cardona.....	id.....	6
Josef Boix, casado, 27 id.....	Cortiada.....	Ros de Eroles...	6
<i>Juez ó fiscal. D. Bonifacio Ulrich.</i>			
Ramon Fornells, soltero, 17 id.	Cardona.....	id.....	6
Francisco Condal, id. 20 id....	Biosca.....	Manescal.....	6
Juan Torrebaddella, id. 17 id...	Jorva.....	Ros de Eroles...	6
Ignacio Tardá, casado, 24 id...	Manresa.....	Llarch de Copons	6
Martin Ventalló, soltero, 18 id.	id.....	id.....	6
Jaime Soler (a) Velo, casado, 36.	Romañá de la Selva...id....	id.....	6
Francisco Pedret, soltero, 34 id.	Garcia.....	Cura de Garcia..	6
Ramon Marques, casado, 20 id.	id.....	id.....	6
Juan Bartolomé, soltero, 38 id.	id.....	id.....	6
Vicente Grau, id. 23 id.....	id.....	id.....	6
Francisco Domenech, id. 36 id.	id.....	id.....	6
Francisco Marqués, casado, 25.	id.....	id.....	6
Ramon Domenech, soltero, 21.	id.....	id.....	6

Nombres, estado, edad.

Procedencia.

Nombres, estado, edad.	Procedencia.	Faccion á que han pertenecido.	Años de condena.
Pedro Benet, casado, 33 id....	id.....	id.....	6
Jaime Marqués, id. 33 id.....	id.....	id.....	6
Miguel Domenech, soltero, 22.	id.....	id.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Tomas Agusti.</i>			
Ramon Ferran, casado, 29 id.	Berga.....	Muchacho.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Diego Santa Maria.</i>			
Josef Gener, soltero, 22 id....	Quadra de Or- tigós.....	Llarch de Copons	6
<i>Juez ó fiscal. El Alcalde mayor de</i>			
Jaime Rosell (a) Camús, casado, 32	Mas Llorens..	id.....	6
Ramon Ferreró (a) Ponet, id. 29.	id.....	id.....	6
Ramon Palau (a) Bslit, id. 25 id.	id.....	id.....	6
Jaime Segui (a) Tarragó, id. 27.	id.....	id.....	6
Josef Ferrer, soltero, id. 19 id.	id.....	id.....	6
Ramon Pié, id. 22 id.....	id.....	id.....	6
Salvador Bertran, id. 19 id....	id.....	id.....	6
Josef Carbonell (a) Bolero, casa- do, 30 id.....	id.....	id.....	6
<i>Juez ó fiscal, D. Ignacio Fill.</i>			
Josef Cabanes, soltero, 19 id....	Mauresa.....	Vilella.....	6
Francisco Cabanes, id. 17 id....	id.....	id.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Miguel Cantero.</i>			
Vicente Solernou, id. 17 id....	id.....	Pedro de la Ga- briela.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Rafael Vallaleix.</i>			
Cristóbal Qinqué, casado, 21.	id.....	Vilella.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Joaquin Manresa.</i>			
Jaime Martí, soltero, 23 id....	Tarroja.....	Por indicio de ha- ber perteneido á la faccion....	4
Josef Planell, id. 21 id.....	Manresa.....	Por haber perte- necido á las filas de los rebeldes.	4
<i>Juez ó fiscal. D. Jaime Grau, comandante.</i>			
Ventura Brunet, casado, 33...	Falset.....	Carnicer.....	6
Antonio Vilanova, soltero, 29.	Tort.....	Ros de Eroles..	6
Juan Ferrás, id. 24 id.....	Fornols.....	id.....	6
Juan Amat, id. 39 id.....	Martorell.....	Carnicer.....	4
<i>Juez ó fiscal. El alcalde mayor de Solsona.</i>			
Rafael Soler, id. 20 id.....	Torá.....	Ros de Eroles...	6
<i>Juez ó fiscal. D. Josef Maria Cortés.</i>			
Salvador Ferrer, id. 25 id.....	Igualada.....	Cabra y Llarch de Copons.....	6
Felix Padró, casado, 32 id.....	id.....	id.....	6
Francis o Vendrell, id. 40 id....	id.....	id.....	6

<i>Nombres, estado, edad.</i>	<i>Procedencia.</i>	<i>Faccion á que han pertenecido.</i>	<i>Años de condena.</i>
Francisco Puggali, soltero, 21 id.	id.....	id.....	6
Francisco Miró, casado, 29 id..	id.....	id.....	6
Juan Amorós, soltero, 20 id...	id.....	id.....	6
Ignacio Gomis, casado, 22 id..	id.....	id.....	6
Josef Traper, id. 24 id.....	id.....	id.....	6
Antonio Padrós, id. 36 id.....	id.....	id.....	6
Juan Costa, soltero, 19 id.....	id.....	id.....	6
Jaime Moliner, id 36 id.....	Castellsarás...	Carnicer.....	6
Ramon Palau, casado, 21 id....	Caseras.....	Quilez.....	6
Josef Pujol, soltero, 17 id.....	Seo de Urgel..	Cebra y Llarch de Copons.....	6
Josef Sol, id. 16.....	Nabarcles....	id.....	6
<i>Juez ó fiscal. El baile de Torá.</i>			
Josef Garriga, casado 30 id....	Torá.....	Biosca.....	6
Pedro Vilá, id. 33 id.....	id.....	id.....	6
<i>Juez ó fiscal. D. Sebastian Capdevila.</i>			
Lorenzo Dandé, id. 32 id.....	Mirabet.....	Carnicer.....	6
Miguel Fábregas soltero, 34 id.	id.....	id.....	6
Josef Pujol, casado, 33 id.....	Benisanet....	id.....	6
Pedro Ginés, id. 33 id.....	Parras.....	id.....	6
Josef Oriol Gonzalez, solt. 26 id.	Balagner....	id.....	6
Vicente Monteverde. id 20 id..	Pueblo de Batea	id.....	6
Antonio Sancho, id. 17 id....	Castellote....	id.....	6
Miguel Mansanillo, id. 18 id....	Jaspe.....	id.....	6
Total 95 individuos.			

Barcelona 15 de agosto de 1834.—El capitán y ayudante comisionado por el Excmo. Sr. Capitán General de este ejército y principado. — Josef Maria Cortés.

Suscripcion para las actuales urgencias, á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo admitido al Sr. D. Miguel Elias, atendida su muy avanzada edad y achaques la renuncia del cargo de depositario general de la ciudad en esta suscripcion de Sanidad y beneficencia, ha resuelto el Excmo. Ayuntamiento establecer en las Casas Consistoriales una co-branza pública y general de toda la poblacion á tan interesante objeto de fraternidad vecinal.

Para dar á este acto toda la formalidad que se merece, habrá al efecto desde mañana 16, uno de los concejales de las diez á la usa de la mañana y de las cinco á las siete de la tarde, cuyo encargo será recibir las cantidades que presente la caridad barcelonesa.

El Sr. concejal dará el competente recibo á los interesados y entregará por la noche al cajero general de los fondos de la ciudad las sumas recaudadas durante el dia.

Los depositarios de los barrios continuarán sin embargo á recibir las cantidades que les entreguen los vecinos de los suyos respectivos.

Quedan pues abiertas de par en par las puertas de la generosidad pública. Tanto el que desee estimular con su ejemplo, como el que apetezca cubrir con el velo de la modestia y aun de la reserva una accion virtuosa, pueden hacer el bien. Dinero y efectos, suscripcion por una ó mas veces por poco ó mucho tiempo, por grandes y pequeñas sumas, todo es apreciable en las aras de la humanidad, todo envidiable para quien se sienta unido con sus conciudadanos con los vínculos de la Religion y de la Patria.

Personas ilustres han inscrito ya sus nombres en estas listas de consuelo y de previsora prudencia. La poblacion toda correrá á llenar sus páginas á proporecion de sus facultades.

El ayuntamiento lo espera y lo asegura. Las dignas circunstancias que distinguen á esta ciudad culta son un garante de sus esperanzas y de sus deseos y presentimientos. Barcelona 15 de agosto de 1834.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento—Ramon Muns, secretario.

AL PUBLICO.

Al propio tiempo que no debe privarse la facultad de que se ausenten los vecinos particulares de las poblaciones en casos de enfermedades como las que dominan en otras provincias del reino, tampoco es justo que falten á los medios de contribuir al socorro de sus convecinos. La Autoridad que debe velar en tales casos sobre los intereses de todos, se ve precisada á exigir en el dia en esta ciudad la designacion de personas á quienes pueda dirigirse si hubiese de pedir á los ausentes un auxilio de compasion á favor de sus semejantes y aun para sostener el curso inalterable de las contribuciones ordinarias del Estado.

Providencia es esta muy conforme con lo que se ha practicado en otros casos de igual naturaleza y gravedad, y la que puede conciliar los intereses particulares sin un total olvido del mas sagrado que es el general.

Sin ella el cobro de cualquiera cantidad que debiese reunirse por insignificante que sea, ya cuando se necesite, ya cuando regresase el ausente que debiese contribuir, seria casi inasequible, como lo conocerá quien tenga la menor esperiencia práctica de las dificultades de toda recaudacion.

Se creerá acaso que las personas encargadas del pago por los ausentes han de entrar en una obligacion imponente y gravosa. En esta parte hay tambien exageracion: la Autoridad no acudirá á estos actos de generosa humanidad sino en caso sumamente apurado, ni se han de suponer nunca tan excesivos que cualquiera no encuentre en el dia comodamente, segun su mayor ó menor riqueza y facultades, persona que pueda responder de las cortas sumas que se necesitan para una calamidad que no ha presentado generalmente larga duracion en otras poblaciones.

El sacrificio de parte de los vecinos que se ausentan es, pues, sumamente ligero. ¿Y quien no ha de hacer alguna vez sacrificios para la poblacion ó el pais donde vive? Si se descuidase este punto, los perjuicios serian grandes para los infelices á quienes la escasez de medios mantuviese al lado de la tumba. En tales alternativas no es dado escoger á la Autoridad, ni titubear un momento á ningun amigo de su patria. Barcelona 15 de agosto de 1834. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, Ramon Muns, secretario.

En virtud de proveído del día 4 del corriente hecho por el muy ilustre señor D. Clemente García Escudero, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Barcelona, Juez de Provincia y del Real Juzgado del cuartel cuarto de la presente ciudad y su rastro, al pie de un pedimento presentado por el apoderado de los albaceas subrogados de la testamentaria de D. Ramon Puig, Presbitero y Canónigo de la colegiata iglesia de Santa Ana de esta ciudad, en méritos del espediente instruido en dicho Juzgado á instancia de D. Josef Ignacio de Mercader y de Sadurni, y de D. Pedro Nolasco Vives y Cebriá, en calidad de procurador de los herederos ab intestato del Rdo. Isidro Llorens; se previene que todos y cualesquiera que presuman tener algun crédito contra la testaria del insinuado Canónigo D. Ramon Puig, acudan dentro el término de 30 dias, contaderos del de la insercion del presente, á reclamarlo y justificar el mismo en méritos de dicho espediente, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que en derecho proceda. Barcelona 14 de agosto de 1834. — Manuel Rafart, escribano.

Real Loteria moderna. Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo del día 18 del actual.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Benicarló en 3 dias el laud Sto. Cristo, de 11 toneladas, su patron Josef Lluch, con algarrobas. De Valencia, Murviedro y Tarragona en 14 dias el laud Cristina, de 23 toneladas, su patron Domingo Adam, con harina y otros géneros. De Valencia y Tarragona en 11 dias el laud la Carolina, de 40 toneladas, su patron Josef Aguirre, con trigo y otros géneros. De Vinaroz y Burriana en 10 dias el laud Virgen del Carmen, de 25 toneladas, su patron Josef Esparducer, con algarrobas y aluvias. Ademas 11 buques de la costa de esta provincia con trigo, vino, madera y otros géneros.

Funciones de iglesia. Continúa la rogativa en la parroquial de S. Miguel.

Hoy se celebra en la iglesia de San Cayetano la fiesta del glorioso San Roque, en el modo que se anunció en el diario del día 14, y por equivocacion dijo celebrarse ayer.

Mañana á las siete de ella la Apostólica y Real Congregacion del Santo Cristo en su Agonia, tendrá Comunion general con plática preparatoria: por la tarde á las cinco habrá los espirituales ejercicios, en los que hará la plática el R. P. Fr. Tomas Planas, vice-rector del colegio de PP. Agustinos calzados.

Solemnes cultos que los individuos del santo rosario y monte-pio del glorioso S. Roque van á tributarle en el presente año, segundo de la fundacion de dicho monte-pio, en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, de religiosas Dominicas. A fin de que el Señor por la poderosa intercesion del Santo nos libre de la desoladora plaga que nos amenaza, y derrame sobre nosotros su divina misericordia y clemencia, se le consagran los cultos siguientes: mañana domingo de las cinco á las nueve habrá un competente número de misas: á las diez la mayor que cantará toda la música del Pino, en la que dirá un elocuente discurso el Rdo. D. Miguel Tuñi, Beneficiado de la parroquial de Mataró: por la tarde á las cinco y media se cantará el santo rosario por la misma música, cuyos misterios explicará y hará el ser-

mon el Rdo. D. Benito Puig y Vivet, Beneficiado de la parroquial de San Pedro; finalizando la función con los gozos de dicho Santo. El aniversario y demas para el sufragio de los que han fallecido se hará según costumbre el día mismo de la Conmemoración de los fieles difuntos.

Tratado del cólera morbo, redactado principalmente con presencia de las observaciones recogidas en los hospitales de Paris, durante la epidemia que ha asilido esta capital: contiene la parte histórica de la enfermedad, su marcha geográfica, sus síntomas, variedades, lesiones patológicas, la esposicion de diversos métodos curativos &c. &c., dedicado al Gobierno español por D. Nicolas de Alfaro. Véndese á 10 rs. vn. en rústica en la librería de Bergnes y compañía.

Indicador cronológico de los sucesos mas memorables ocurridos en todo el ámbito de la Monarquía española desde 1788 hasta junio de 1834, por D. Josef Presas. Este opúsculo puede muy bien considerarse como un compendio histórico en que se presentan al lector reflexivo, no solo los grandes hechos y admirables vicisitudes que ha sufrido la España desde 1788 hasta la presente época, sino tambien las causas de donde emanaron tan portentosos acontecimientos. Los tratados de paz y alianza, las declaraciones de guerra, los convenios secretos celebrados por el gabinete de Madrid con varias potencias de Europa y señaladamente con la Francia, ofrecen al hombre político un vasto campo para meditar sobre la pasada suerte de España. D. Josef Presas, cuya pluma y patriotismo es bien conocido dentro y fuera del reino no ha omitido ningun pasage de todos los que ha considerado mas á propósito para proclamar las brillantes y heroicas acciones de sus conciudadanos en la gloriosa guerra de independencia como se ve por el siguiente epilogo que de ella hace en este opúsculo. „En esta época tuvo fin la lucha entre la independencia del inclito pueblo español y la voluntad despótica del Emperador Napoleon. Ella duró seis años y cubrió la Península de cadáveres y ruinas; pero no agotó la heroica constancia de sus habitantes. Desde 1803 hasta 1814, los generales franceses, para sujetar la España apuraron todos los recursos de su gran talento y los esfuerzos de su valor. Desde el 2 de mayo de 1808 hasta principios de 1814, fué un combate sin tregua, de una y otra parte corria la sangre sin misericordia. Muerte y destruccion, tal era la sentencia de todos los dias de esta infausta época.“ Las épocas de la revolucion de la América española, y del establecimiento de las diferentes repúblicas que se han erigido en aquellas vastas regiones, hacen tambien muy recomendable este opúsculo. — El Editor. — Véndese este cuaderno á 4 rs. vn. en las librerías de Tomas Gaspar, bajada de la Cárcel; de Torner, calle del Regomí; Indar, calle de Escudellers, y de Mayol, calle de Fernando VII.

Teatro. La comedia antigua en 3 actos titulada: *El Alba y el Sol.* Bailé y sainete. A las 7½.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.